



Resolución Ministerial

N° 194-2015-MINAM

Lima 07 AGO. 2015

Visto; el Informe N° 271-2015-MINAM-SG-OPP del 15 de julio de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

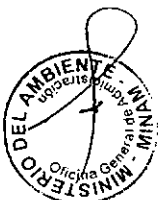
Que, por Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; y constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2014-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en su Segunda Disposición Complementaria y Final que las entidades que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, hayan impuesto multas y hecho efectivo el cobro de las mismas por infracciones a normas ambientales, deberán transferir al MINAM, quien depositará los recursos a los que se refiere este artículo en un fideicomiso que será constituido mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Ambiente, y establecerá el procedimiento de administración de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, se autorizó la constitución de un fideicomiso por parte del Ministerio del Ambiente en calidad de fideicomitente para la administración de los fondos de Fideicomiso que está constituido por los recursos provenientes del pago de multas por concepto de infracción a las normas ambientales impuestas y hechas efectivas por las entidades con facultades para la fiscalización ambiental; y se constituyó el Comité de Administración del Fideicomiso, quien actúa en representación del Fideicomitente y está encargado de definir las actividades de gestión ambiental a que se refiere el artículo 21 de la Ley N° 28245;

Que, mediante Acta N° 001-2015-MINAM-CAF, de fecha 26 de enero de 2015, el Comité de Administración del Fideicomiso, acordó aprobar la propuesta técnica de "Estudios de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en



Madre de Dios, para la ejecución de proyectos pilotos de recuperación de áreas contaminadas y degradadas; así como la transferencia de los recursos del fideicomiso;

Que, mediante Memorándum N° 015-2015-VMGA-MINAM, el Viceministro de Gestión Ambiental solicita se atienda la transferencia de los recursos con cargo al fideicomiso creado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, con el objeto de implementar las actividades que se precisan en el proyecto denominado "Estudios de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en Madre de Dios, para la ejecución de proyectos pilotos de recuperación de áreas contaminadas y degradadas", que fue aprobado por el Comité de Administración del Fideicomiso, conforme a lo señalado en el considerando precedente;

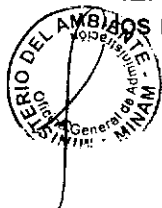
Que, mediante Memorándum N° 539-2015-MINAM/SG/OGA, la Directora de la Oficina General de Administración informa sobre la transferencia de recursos a la Cuenta Única de Tesoro Público - CUT por el importe de S/. 564,730.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Nuevos Soles), provenientes de la cuenta especial de Fideicomiso destinado a financiar el Proyecto "Estudio de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en Madre de Dios, para la ejecución de proyectos pilotos de recuperación de áreas contaminadas y degradadas" que ejecutará la Dirección General de Calidad Ambiental, precisando que dicho importe se encuentra registrado en el SIAF N° 2881 con la Partida Presupuestal 1.9.1.1.1.1, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 856-2015-MINAM/VMGA/DGCA, el Director General de Calidad Ambiental, presenta la programación física y financiera mensualizada correspondiente al Año Fiscal 2015 de los recursos provenientes del Fideicomiso constituido mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda efectuar las gestiones necesarias a fin de autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el año fiscal 2015 por el importe de S/. 564,730.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con el artículo 42 numeral 42.1 literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.;

Que, por su parte el artículo 19 numeral 19.2 literal ii) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF-50.01, y Resolución Directoral N° 027-2014-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden, entre otros casos, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, en consecuencia resulta necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 01: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 564,730.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Nuevos Soles), para el desarrollo de la propuesta técnica "Estudio de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en Madre de Dios, para la ejecución de proyectos pilotos de recuperación de áreas contaminadas y degradadas";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF-50.01, y Resolución Directoral N° 027-2014-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 564,730.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Nuevos Soles), para el desarrollo de la propuesta técnica "Estudio de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en Madre de Dios, para la ejecución de proyectos pilotos de recuperación de áreas contaminadas y degradadas", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: (En Nuevos Soles)

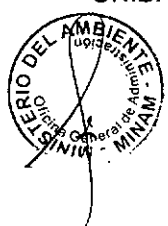
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 564 730.00

TOTAL INGRESOS **S/. 564 730.00**
=====

EGRESOS: (En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	005 :	MINISTERIO DEL AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA	001 :	MINISTERIO DEL AMBIENTE
		ADMINISTRACIÓN GENERAL



CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 :	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO 3999999 :	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD 5 001868 :	CALIDAD AMBIENTAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 :	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 284 430.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 280 300.00
TOTAL EGRESOS		S/. 564 730.00
		=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
 Ministro del Ambiente

